



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2020

**Laboratorios ABC, Química, Investigación y Análisis,
Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Jacarandas No. 19, Colonia San Clemente, Alcaldía
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01740.

Titular: Braulio Gustavo Rodríguez Murillo


Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV; 35 fracciones I, IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente** y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2016, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C; esta Secretaría **emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición y Análisis en las Descargas de Aguas Residuales.**

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/038/AAR

El presente registro NO ES TRANSFERIBLE y será vigente a partir del 02 de febrero de 2020 al 02 de febrero de 2021 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Análisis de Aguas Residuales NADF-015-AGUA-2009		Titular
Parámetro(s) autorizado(s) Equipo(s) autorizado(s)	Muestreo, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Materia Flotante, Temperatura, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Braulio Gustavo Rodríguez Murillo DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
Analista (s) autorizado (s)	Esteban Ponce Morales, José Carlos Juárez Gutiérrez; Adrián Gómez Manríque; Jesús Aparicio Hernández; Jaime Hernández Muñoz; Emanuel García Noriega; Daniel Mendoza Montiel; Eduardo León Hernández; Yashir Jonathan Reyes Hernández; Sergio González Carone; Cesar Alfaro Ochoa; Erick Ortiz Vázquez; Saúl Ávila Martínez; Sergio Adrián Bucio Basurto, Alfredo Resendiz Camilo, Gil Carreon Rodríguez, Carlos Ruiz González y Ezequiel García Rosas.	



Este registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan aún después de haber expirado su vigencia.

ATENTAMENTE
La Directora General



Lic. Andréa Lilia Guiguer Díaz

Número de Turno: DGEIRA: 000382 - O.P.: 00740/20

C.c.c.e.p. Ing. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Para su conocimiento.- copias.drpa.sedema@gmail.com

Vo. Bo. Jurídico
Lic. Sergio Cabrera Rodríguez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y
Atención a Órganos de Control

Revisión Jurídico
Lic. David Sinai Serna Sánchez
J.U.D. de Apoyo Legal y Atención a
Órganos de Control

Vo. Bo. Técnico
Ing. Rogelio Jiménez Olivero
Director de Regulación y Registros
Ambientales

Revisión Técnica
Lic. Yanira Anabel Yañez Hernández
J.U.D. de Coordinación para la
Normalización Ambiental

Elaboró
Lic. Edga Diwera Herrera
Apoyo Administrativo